

DATOS GENERALES	
Dependencia y /o Regional:	REGIONAL SUCRE
Fecha de realización del informe:	09/11/2017
Nombre de quien elabora el informe:	Rosa María Vergara Hernández
I. Datos Generales de la Audiencia de Rendición de Cuentas:	
Fecha: 09/11/2017 Hora: 8 .30 a.m. Lugar: Auditorio Cámara de Comercio de Sincelejo Asistentes ¹ : Contraloría, UARIV, Supersalud, Fundación Sucre Diversa, ANUC Sucre, Estudiantes universitarios, miembros comunicad indígena Zenu, Gobernación del Departamento, Organizaciones Sociales, Asociaciones de víctimas del conflicto.	
II. Orden del Día	
1.	8:00 a.m. – 8:30 a.m. Himnos en honor a la república de Colombia y al departamento de sucre.
2.	8:30 a.m. – 9:00 a.m. Instalación de la audiencia de rendición de cuentas por la Dra. Rosa María Vergara Hernández, defensora regional.
3.	9: 00 a.m. – 9: 15 a.m. Presentación del video institucional de la defensoría del pueblo.
4.	9: 15 a.m. – 10: 30 a.m. Presentación del informe de gestión defensorial durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y el 30 de octubre de 2017, logros y ejecución; Dra. Rosa María Hernández Vergara, Defensora Del Pueblo Regional Sucre. presentación de los líderes de procesos <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dr. Sergio Buvoli Arteaga, Dirección Nacional de Atención y Tramite ➤ Dra. Margarita Jaimes Velasquez, prevención y protección ➤ Dr. Félix Ruiz Jaraba, Dirección Nacional de Promoción y Divulgación
5.	10: 30 a.m. – 10: 50 a.m. refrigerios
6.	10:50 a.m. – 11: 30 a.m. foro abierto para preguntas de la ciudadanía Respuestas a la ciudadanía (Defensora Regional Sucre y líderes de procesos).

¹ Enuncie las organizaciones sociales, autoridades, comunidades y/o grupos de interés que participaron de la Audiencia.

III. Temas Expuestos²

Cumplimiento de metas del plan estratégico anual, las actividades realizadas durante el periodo septiembre 1 de 2016 a octubre 31 de 2017; Impacto logrado en la ejecución de las actividades durante el periodo en mención, en los procesos y subprocesos misionales de Atención y Trámite, Promoción y Divulgación y Prevención y Protección de DDHH. La señora defensora y líderes de procesos expusieron los siguientes temas;

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN: Educación para la Convivencia Ciudadana y Construcción de Paz.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN: Nota de Seguimiento 025 de 2015 al IR 003-13- Sincelejo, Informe de Riesgo 010-17 Defensores de derechos humanos, Informe de Riesgo 042-17 Guaranda y Majagual, Diligenciamiento plataforma SISAT, Seguimientos vigentes

ATENCIÓN Y TRÁMITE: Audiencias defensoriales en los municipios de Ovejas, San Benito Abad Acción Popular contra la Alcaldía Municipal de Galeras, Caso Restitución de Tierras segundos ocupantes., Caso Penal Ley 906 de 2004 por invasión a tierras, Caso No Penal Programa Civil Municipio por invasión a tierras

IV. Preguntas y respuestas surgidas y brindadas a los asistentes (Capturar datos de quien formula la pregunta)

Pregunta. Tiene la Defensoría un consolidado de los niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela?

Respuesta. Desde el mes de Agosto de 2015, cuando se inició el cierre de frontera Venezuela – Colombia, la Defensoría implementó Matriz de Queja de personas retornadas o migrantes a Colombia, por lo que desde esa fecha hasta el mes de Septiembre de 2016, la Regional Sucre, atendió aproximadamente a 600 núcleos familiares que manifestaron retornar o migrar al país, sin embargo, desde esa fecha hemos atendido en la Regional a muchas familias que se vienen con sus hijos a quienes hemos atendido pero no existe un consolidado de niños, niñas y adolescentes provenientes de Colombia. En la actualidad la Defensoría Regional hace parte del Subcomité de Atención a la población Migrante en el Departamento de Sucre, en el cual somos los coordinadores de dicho comité, creado con el fin de implementar un plan de acción para la atención a dicha población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, uno de los principales objetivos es la caracterización de los migrantes en el departamento de Sucre, en aras de determinar el número de personas que están residenciados en Sucre, para solicitar ayudas al

² Si entre los temas expuestos en la Audiencia trajo a colación el cumplimiento de las Metas que se obtuvieron con la ejecución de una o más acciones con miras al Plan Estratégico Institucional, méncionelas.

Gobierno Nacional para la atención humanitaria de las mismas, además de conocer si están en condiciones de irregularidad y regularidad.

¿Cómo víctima y representante de víctimas porque no nos ayudan a agilizar la reparación integral a las víctimas del salado que viven en Sincelejo?

Respuesta: Es necesario en primer término aclarar que la reparación integral está compuesta de cinco componentes: medidas de satisfacción, medidas de rehabilitación, garantías de no repetición, restitución de tierras e indemnización, encaminadas a restablecer la plenitud de los derechos humanos vulnerados con ocasión al conflicto armado.

En tratándose de la reparación individual vía administrativa, es necesario hacer una solicitud a la unidad nacional de atención a víctimas previa constatación de su reconocimiento oficial.

En este sentido, la ruta puede activarse desde el subcomité técnico de indemnización administrativa y de enfoque diferencial a fin de identificar criterios de priorización asociados con la edad, orientación sexual, identidad de género, sexo, minorías étnicas y discapacidad.

Además debe coordinarse al municipio del Carmen de Bolívar para que de manera concertada encaucen la gestión institucional.

¿Qué tipo de defensa se ha realizado en las audiencias de san Benito-abad-sucre?

En dicha audiencia se ejerce defensa sobre derechos humanos en general, así mismo sobre la base del derecho a la seguridad alimentaria que tienen los campesinos y campesinas de ese municipio, la defensa del derecho a la vida de aquellos líderes campesinos que por razón del liderazgo que asumen han visto es riesgo su vida en virtud de amenazas contra su integridad, así mismo se persigue una definición de la tierra comprendida entre predios privados y predios baldíos en donde los campesinos y campesinas se dedican a la agricultura y sobre estos pilares se realiza una articulación interinstitucional, tendiente a plantear salidas y soluciones a corto y mediano plazo a los fenómenos de los que adolece esta población y las vicisitudes de materia de seguridad que han devenido del conflicto por la tierra entre propietarios de predios y campesinos.

¿Qué está haciendo la defensoría del pueblo ante la presentación de propuestas por los líderes de la comunidad a los entes territoriales. Donde son asignados a otras organización desconociendo el objetivo de la necesidad?

Ante esta pregunta se solicita a quien la formula concreción sobre el tipo de propuestas en las que hubieren vinculado a la regional sucre como garante o acompañante, así mismo se conmina en lo sucesivo y si a bien lo tienen las organizaciones a hacer extensivas las mismas para poder ofrecerle respuestas concretas sobre propuestas puntuales.

Si los campesinos saben que están prohibidas las invasiones de tierras, ¿Cómo es que los latifundistas no lo saben?

Tenemos cenagosos en el sur del departamento de sucre.

La situación de ocupación de tierras que se tiene más contextualizada es la del municipio de san Benito abad-sucre, en donde los campesinos manifiestan que tiene un conocimiento ancestral acerca de la ubicación de caños, espejos de agua, ciénagas, sabanas comunales, playones y otros cuerpos de agua y afirman que los lugares que ocupan no son de propiedad privada y que corresponden a baldíos de la nación.

¿Cuáles son los temas en los que la defensoría del pueblo no puede asignar un defensor público?

Rta: En materia Civil – familia, teniendo en cuenta lo establecido en la “Cartilla Manual de Litigio Defensorial Estratégico Institucional en derecho Público y Privado” Capítulo V – Actividades y Rol del defensor Público.

3.1.1. NO Viabilidad del caso.

1. Cuando el ciudadano no es beneficiario del amparo de pobreza de conformidad con el Art. 160 y ss. del C.P.C o por decisión judicial debidamente ejecutoriada.
2. Cuando el caso presenta prescripción o caducidad de la acción.
3. Cuando el ciudadano es representado por apoderado de confianza.
4. Cuando el ciudadano no presenta imposibilidad social o económica de conformidad con la ley 24 de 1992 que organiza la Defensoría del Pueblo, el Instructivo General del Sistema de Atención Integral y las resoluciones vigentes que emita la Defensoría del Pueblo.

PROCESO EN FAMILIA

No es procedente asumir casos que por su cuantía puedan ser objeto de remuneración de honorarios, tales como:

- Procesos Ejecutivos.
- Sucesiones cuando existan bienes herenciales,
- Cesación de efectos civiles del Matrimonio Católico y Divorcios cuando existan bienes dentro de la sociedad conyugal.

En materia Penal – ley 906 de 2004- Solo se le asigna Defensor Público a los indiciados y a los imputados cualquiera que sea la conducta punible.

En el Programa Representación Judicial víctima: A niños, niñas y adolescentes – Ley 1098 de 2006 y Mujer –ley 1257 de 2008 (violencia de Genero), LEY 975 DEL 2005, LEY 1448 DEL 2011, LEY 1719 DE 2014, LEY 985 DE 2005, LEY 1761 DE 2015.

V. Observaciones Generales

Los participantes en la audiencia manifestaron su satisfacción por la actividad desarrollada concediéndole una calificación muy buena con promedio de 4, considerando que debe: a) realizarse con mayor frecuencia estos escenarios de participación, b) ubicar un lugar amplio y adecuado a los asistentes, c) sugieren la realización de temas por áreas misiones (defensoría pública área penal, área no penal, municipios etc.)